

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:59 p.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2021-00805-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	YONAR DAVID LOZANO HERNÁNDEZ
ACCIONADO	:	HERO COLOMBIA
FECHA	:	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida YONAR DAVID LOZANO HERNÁNDEZ, contra HERO COLOMBIA por la presunta vulneración de su derecho fundamental AL DERECHO DE PETICION, HABEAS DATA Y DEBIDO PROCESO.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada YONAR DAVID LOZANO HERNÁNDEZ contra HERO COLOMBIA.

SEGUNDO: REQUERIR al accionante YONAR DAVID LOZANO HERNÁNDEZ, para que en el término de DOS (02) días siguientes a la notificación de la presente, **INFORME** al despacho nombre completo y NIT de la entidad accionada.

TERCERO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante, como al accionado HERO COLOMBIA; a éste último, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 13 de diciembre de 2021 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 14 de diciembre de 2021.



MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a57055ade9805ca12859ce783298885b427213660702d3f7c8f30e3a0bb2457

Documento generado en 13/12/2021 04:41:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>